

LEY N° 2.223

SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL EXAMEN DE AGUDEZA VISUAL PARA ALUMNOS DE PRIMER GRADO DE ESCUELAS PÚBLICAS Y PRIVADAS DE LA C.A.B.A., SE MODIFICA LA LEY N° 1.378, B.O. N° 2009

Buenos Aires, 14 de diciembre de 2006.

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Sanciona con fuerza de Ley:

Artículo 1° - Sustitúyase el artículo 1° de la Ley N° 1.378 el que quedará redactado de la siguiente manera:
"Establécese que todos los alumnos de primer grado de nivel primario de las escuelas de Gestión Pública y Gestión Privada de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deberán acceder en forma obligatoria a un examen de agudeza visual que deberá llevarse a cabo dentro de los noventa (90) días hábiles de iniciado el ciclo lectivo."

Artículo 2° - Comuníquese, etc.

Estrada - Bello